

en rason de la p<sup>re</sup>vision a esta parte y ha  
traiga para su Resolucion asi lo acordó la Audiencia  
fe=

M. J. J. J.  
M. J. J. J.

En cumplimiento del Decreto que Anteriormente  
se dio al S<sup>to</sup> que el memorial expone, y  
noticia no cuenta Negato alguno, de que  
se haga la gracia de once d<sup>os</sup> de dicha Ex<sup>ta</sup>  
S<sup>ta</sup>, Caso lo Lindeas que el referido mem<sup>o</sup>  
rial expone, cuyo S<sup>to</sup> se conforma de otros  
casos enquadros, sin que se quedan entendidos  
parte alguna, imponiendole g<sup>o</sup> de la Ex<sup>ta</sup>  
tenga gomas convenientes. Lo firmo=

J. J. J. J. J.  
de J. J. J. J.

